

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P005.F001
	CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 002

El suscrito Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Datic), con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que FERNANDO CARDONA HANSEN, identificado con cédula N° 94.501.175, suscribió los siguientes contratos:

AÑO	2021
TIPO	Prestación de servicios profesionales
No.	4134.010.26.1.0379 DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de septiembre de 2021
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Datic).
PLAZO	Desde: 29 de septiembre de 2021 Hasta: 31 de diciembre de 2021
VALOR	20.216.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	20.216.000
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Satisfactorio
OBLIGACIONES GENERALES	
NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
1. Realizar cronograma de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y documentar mensualmente su gestión con evidencias para la presentación de la cuenta	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

de cobro. 2. Interactuar de manera permanente con los equipos que hacen parte de DATIC para planear, diseñar y desarrollar de manera colaborativa actividades y productos que beneficien las actividades del Organismo y asistir a las demás reuniones, capacitaciones y/o actividades en las que sea citado. 3. Proponer manual de procedimientos para la gestión de usos de datos que garantice la calidad en el proceso de implementación de modelo Big Data. 4. Apoyar la definición de modelos de lógica de datos y estándares como fuente de información única para la implementación del modelo Big Data. 5. Apoyar el diseño de una estrategia de datos para asegurar escalabilidad del sistema Big Data, seguridad y rendimiento. 6. Apoyar la documentación de todas y cada una de las implementaciones realizadas en el proceso de implementación de modelo Big Data. 7. Apoyar la estructuración de la base de datos maestra para la integración de ciudadanos, a partir del inventario de las diferentes fuentes de datos sistematizadas disponibles y de las propiedades y tipos de información. 8. Reportar semanalmente las actividades realizadas, así como el avance frente a los planes trazados, de manera que la Directora del DATIC tenga información oportuna y veraz que facilite la toma de decisiones para cumplir con los objetivos del proyecto. 9. Formar parte desde el rol Técnico de los Equipos estructuradores y/o evaluadores de los procesos de selección de contratistas, en los cuales sea designado por el ordenador del gasto. 10. Divulgar información autorizada por el proceso de Comunicación Pública de la Entidad con el fin de fomentar y generar acceso efectivo a la información de la Entidad y del Organismo en estricto cumplimiento a los procesos organizacionales. 11. Suministrar la información requerida para llevar a cabo los procesos de la Entidad en materia de Rendición de cuentas, Plan Anticorrupción, Ley de Transparencia, Gobierno Digital, Datos Abiertos, formulación y seguimiento de proyectos de inversión, entre otros. 12. Aportar la certificación o la constancia que demuestre su asistencia, al curso de inducción de prestadores de servicios y de MIPG realizados por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali. 13. DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: El CONTRATISTA, transfiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor al CONTRATANTE sobre todas las creaciones y/o modificaciones que realice y sean de su autoría sobre obras como: formatos, documentos, fotografías, soportes lógicos y/o programas de computador, bases de datos, entre otros. Los derechos patrimoniales que transfiere el CONTRATISTA al CONTRATANTE es decir al Distrito de Santiago de Cali son: la reproducción de las obras, la realización de traducciones, adaptaciones, arreglos o cualquier tipo de transformación de la obra, así como la comunicación las obras al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio, conforme a la Ley 23 de 1982, artículo 12. La transferencia de dichos derechos patrimoniales será con efectos ilimitados espacial y temporalmente y de forma exclusiva al Distrito de Santiago de Cali. En el caso del soporte lógico el contratista entregará mediante documento de cesión de derechos de autor al Distrito de Santiago de Cali de código fuente que haya desarrollado

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

en virtud de la ejecución del presente contrato. 14. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

AÑO	2022
TIPO	Prestación de servicios profesionales
No.	4134.010.26.1.0053 DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de enero de 2022
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).
PLAZO	Desde: 21 de enero de 2022 Hasta: 30 de junio de 2022 Nota: El plazo final del contrato cuenta con una prórroga de dos (2) meses para un plazo de ejecución final de hasta el 31 de agosto de 2022
VALOR	30.324.000 con adición por valor de 10.108.000 para un valor total del contrato de 40.432.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	40.432.000
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Satisfactorio
OBLIGACIONES GENERALES	
NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar cronograma de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y documentar mensualmente su gestión con evidencias para la presentación de la cuenta de cobro. 2. Interactuar de manera permanente con los equipos que hacen parte de DATIC para planear, diseñar y desarrollar de manera colaborativa actividades y productos que beneficien las actividades del Organismo y asistir a las demás reuniones, capacitaciones y/o actividades en las que sea citado. 3. Proponer manual de procedimientos para la gestión de usos de datos que garantice la calidad en el proceso de implementación de modelo Big Data. 4. Apoyar la definición de modelos de lógica de datos y estándares como fuente de información única para la implementación del modelo Big Data. 5. Apoyar el diseño de una estrategia de datos para asegurar escalabilidad del sistema Big Data, seguridad y rendimiento. 6. Apoyar la documentación de todas y cada una de las implementaciones realizadas en el proceso de implementación de modelo Big Data. 7. Apoyar la estructuración de la base de datos maestra para la integración de ciudadanos, a partir del inventario de las diferentes fuentes de datos sistematizadas disponibles y de las propiedades y tipos de información. 8. Reportar semanalmente las actividades realizadas, así como el avance frente a los planes trazados, de manera que la Directora del DATIC tenga información oportuna y veraz que facilite la toma de decisiones para cumplir con los objetivos del proyecto. 9. Formar parte desde el rol Técnico de los Equipos estructuradores y/o evaluadores de los procesos de selección de contratistas, en los cuales sea designado por el ordenador del gasto. 10. Divulgar información autorizada por el proceso de Comunicación Pública de la Entidad con el fin de fomentar y generar acceso efectivo a la información de la Entidad y del Organismo en estricto cumplimiento a los procesos organizacionales. 11. Suministrar la información requerida y/o participar en los procesos que desarrolle la Entidad en materia de Rendición de cuentas, Plan Anticorrupción, Ley de Transparencia, Gobierno Digital, Datos Abiertos, formulación, proyectos de inversión, entre otros. 12. Aportar la certificación o constancia que demuestre su asistencia a los cursos que programe la Entidad, tales como, inducción o reinducción de prestadores de servicios, MIPG, entre otros de acuerdo a los lineamientos de los Organismos responsables. 13. Transferir la totalidad de los derechos patrimoniales de autor cuando en virtud del desarrollo del contrato, el CONTRATISTA realice creaciones y/o modificaciones de o sobre obras como: formatos, documentos, fotografías, soportes lógicos y /o programas de computador, bases de datos, entre otros. Los derechos patrimoniales que transfiere el CONTRATISTA al CONTRATANTE es decir al Distrito de Santiago de Cali son: la reproducción de las obras, la realización de traducciones, adaptaciones, arreglos o cualquier tipo de transformación de la obra, así como la comunicación las obras al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio, conforme a la Ley 23 de 1982. En caso de requerirse la transferencia de dichos derechos patrimoniales será con efectos ilimitados espacial y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

temporalmente y de forma exclusiva al Distrito de Santiago de Cali, cuando se trate de soporte lógico el contratista entregará mediante documento de cesión de derechos de autor al Distrito de Santiago de Cali de código fuente que haya desarrollado en virtud de la ejecución del presente contrato, lo anterior a solicitud del supervisor del contrato 14. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

AÑO	2022
TIPO	Prestación de servicios profesionales
No.	4134.010.26.1.0282 DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 septiembre de 2022
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).
PLAZO	Desde: 13 septiembre de 2022 Hasta: 30 de diciembre de 2022
VALOR	20.216.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	20.216.000
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Satisfactorio
OBLIGACIONES GENERALES	
NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Realizar cronograma de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y documentar mensualmente su gestión con evidencias para la presentación de la cuenta	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

de cobro. 2. Interactuar de manera permanente con los equipos que hacen parte de DATIC para planear, diseñar y desarrollar de manera colaborativa actividades y productos que beneficien las actividades del Organismo y asistir a las demás reuniones, capacitaciones y/o actividades en las que sea citado. 3. Proponer manual de procedimientos para la gestión de usos de datos que garantice la calidad en el proceso de implementación de modelo Big Data. 4. Apoyar la definición de modelos de lógica de datos y estándares como fuente de información única para la implementación del modelo Big Data. 5. Apoyar el diseño de una estrategia de datos para asegurar escalabilidad del sistema Big Data, seguridad y rendimiento. 6. Apoyar la documentación de todas y cada una de las implementaciones realizadas en el proceso de implementación de modelo Big Data. 7. Apoyar la estructuración de la base de datos maestra para la integración de ciudadanos, a partir del inventario de las diferentes fuentes de datos sistematizadas disponibles y de las propiedades y tipos de información. 8. Reportar semanalmente las actividades realizadas, así como el avance frente a los planes trazados, de manera que la Directora del DATIC tenga información oportuna y veraz que facilite la toma de decisiones para cumplir con los objetivos del proyecto. 9. Formar parte desde el rol Técnico de los Equipos estructuradores y/o evaluadores de los procesos de selección de contratistas, en los cuales sea designado por el ordenador del gasto. 10. Divulgar información autorizada por el proceso de Comunicación Pública de la Entidad con el fin de fomentar y generar acceso efectivo a la información de la Entidad y del Organismo en estricto cumplimiento a los procesos organizacionales. 11. Suministrar la información requerida y/o participar en los procesos que desarrolle la Entidad en materia de Rendición de cuentas, MSPI, Plan Anticorrupción, Ley de Transparencia, Gobierno Digital, Datos Abiertos, formulación, proyectos de inversión, entre otros. 12. Aportar la certificación o constancia que demuestre su asistencia a los cursos que programe la Entidad, tales como, inducción o reinducción de prestadores de servicios, MIPG, entre otros de acuerdo a los lineamientos de los Organismos responsables. 13. Transferir la totalidad de los derechos patrimoniales de autor cuando en virtud del desarrollo del contrato, el CONTRATISTA realice creaciones y/o modificaciones de o sobre obras como: formatos, documentos, fotografías, soportes lógicos y /o programas de computador, bases de datos, entre otros. Los derechos patrimoniales que transfiere el CONTRATISTA al CONTRATANTE es decir al Distrito de Santiago de Cali son: la reproducción de las obras, la realización de traducciones, adaptaciones, arreglos o cualquier tipo de transformación de la obra, así como la comunicación las obras al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio, conforme a la Ley 23 de 1982. En caso de requerirse la transferencia de dichos derechos patrimoniales será con efectos ilimitados espacial y temporalmente y de forma exclusiva al Distrito de Santiago de Cali, cuando se trate de soporte lógico el contratista entregará mediante documento de cesión de derechos de autor al Distrito de Santiago de Cali de código fuente que haya desarrollado en virtud de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

la ejecución del presente contrato, lo anterior a solicitud del supervisor del contrato 14. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

AÑO	2023
TIPO	Prestación de servicios profesionales
No.	4134.010.26.1.0078 DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de enero de 2023
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde: 27 de enero de 2023 Hasta: 30 de abril de 2023 Nota: El plazo final del contrato cuenta con una prórroga de dos (2) meses para un plazo de ejecución final de hasta el 30 de junio de 2023
VALOR	20.216.000 con adición por valor de 10.108.000 para un valor total del contrato de 30.324.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	30.324.000
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Satisfactorio
OBLIGACIONES GENERALES	
NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar cronograma de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y documentar mensualmente su gestión con evidencias para la presentación de la cuenta de cobro. 2. Interactuar de manera permanente con los equipos que hacen parte de DATIC para planear, diseñar y desarrollar de manera colaborativa actividades y productos que beneficien las actividades del Organismo y asistir a las demás reuniones, capacitaciones y/o actividades en las que sea citado. 3. Proponer manual de procedimientos para la gestión de usos de datos que garantice la calidad en el proceso de implementación de modelo Big Data. 4. Apoyar la definición de modelos de lógica de datos y estándares como fuente de información única para la implementación del modelo Big Data. 5. Apoyar el diseño de una estrategia de datos para asegurar escalabilidad del sistema Big Data, seguridad y rendimiento. 6. Apoyar la documentación de todas y cada una de las implementaciones realizadas en el proceso de implementación de modelo Big Data. 7. Apoyar la estructuración de la base de datos maestra para la integración de ciudadanos, a partir del inventario de las diferentes fuentes de datos sistematizadas disponibles y de las propiedades y tipos de información. 8. Reportar semanalmente las actividades realizadas, así como el avance frente a los planes trazados, de manera que la Directora del DATIC tenga información oportuna y veraz que facilite la toma de decisiones para cumplir con los objetivos del proyecto. 9. Formar parte desde el rol Técnico de los Equipos estructuradores y/o evaluadores de los procesos de selección de contratistas, en los cuales sea designado por el ordenador del gasto. 10. Divulgar información autorizada por el proceso de Comunicación Pública de la Entidad con el fin de fomentar y generar acceso efectivo a la información de la Entidad y del Organismo en estricto cumplimiento a los procesos organizacionales. 11. Suministrar la información requerida y/o participar en los procesos que desarrolle la Entidad en materia de Rendición de cuentas, MSPI, Plan Anticorrupción, Ley de Transparencia, Gobierno Digital, Datos Abiertos, formulación, proyectos de inversión, entre otros. 12. Aportar la certificación o constancia que demuestre su asistencia a los cursos que programen otras entidades del nivel nacional o al interior de la entidad para prestadores de servicios y que le sean requeridos, tales como: MIPG, Gestión Documental, Gobierno Digital, entre otros. 13. Transferir la totalidad de los derechos patrimoniales de autor cuando en virtud del desarrollo del contrato, el CONTRATISTA realice creaciones y/o modificaciones de o sobre obras como: formatos, documentos, fotografías, soportes lógicos y /o programas de computador, bases de datos, entre otros. Los derechos patrimoniales que transfiere el CONTRATISTA al CONTRATANTE es decir al Distrito de Santiago de Cali son: la reproducción de las obras, la realización de traducciones, adaptaciones, arreglos o cualquier tipo de transformación de la obra, así como la comunicación las obras al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio, conforme a la Ley 23 de 1982. En caso de requerirse la transferencia de dichos derechos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

patrimoniales será con efectos ilimitados espacial y temporalmente y de forma exclusiva al Distrito de Santiago de Cali, cuando se trate de soporte lógico el contratista entregará mediante documento de cesión de derechos de autor al Distrito de Santiago de Cali de código fuente que haya desarrollado en virtud de la ejecución del presente contrato, lo anterior a solicitud del supervisor del contrato 14. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

AÑO	2023
TIPO	Prestación de servicios profesionales
No.	4134.010.26.1.0264 DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de julio de 2023
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde: 14 de julio de 2023 Hasta: 31 de octubre de 2023 Nota: El plazo final del contrato cuenta con una prórroga de dos (2) meses para un plazo de ejecución final de hasta el 29 de diciembre de 2023
VALOR	20.216.000 con adición por valor de 10.108.000 para un valor total del contrato de 30.324.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	30.324.000
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	N/A
OBLIGACIONES GENERALES	
NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
<p>1. Realizar cronograma de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y documentar mensualmente su gestión con evidencias para la presentación de la cuenta de cobro. 2. Interactuar de manera permanente con los equipos que hacen parte de DATIC para planear, diseñar y desarrollar de manera colaborativa actividades y productos que beneficien las actividades del Organismo y asistir a las demás reuniones, capacitaciones y/o actividades en las que sea citado. 3. Facilitar los procesos de planeación, gestión y desarrollo de actividades referentes al modelo de Inteligencia Artificial. 4. Apoyar la realización de las actividades y tareas definidas en el plan de trabajo para la formulación e implementación de un caso de uso con modelo de Inteligencia artificial, para el cumplimiento de metas. 5. Brindar asistencia técnica en la formulación e implementación de casos de usos en las etapas de ingesta, almacenamiento, integración, procesamiento, definición de técnicas y estrategias de modelamiento y consumo de datos. 6. Brindar apoyo en la coordinación para el diseño y construcción de los lineamientos distritales adaptados y adoptados para la implementación del modelo Inteligencia Artificial. 7. Reportar semanalmente las actividades realizadas, así como el avance frente a los planes trazados, de manera que la Directora del DATIC tenga información oportuna y veraz que facilite la toma de decisiones para cumplir con los objetivos del proyecto. 8. Divulgar información autorizada por el proceso de Comunicación Pública de la Entidad con el fin de fomentar y generar acceso efectivo a la información de la Entidad y del Organismo en estricto cumplimiento a los procesos organizacionales. 9. Suministrar la información requerida y/o participar en los procesos que desarrolle la Entidad en materia de Rendición de cuentas, MSPI, Plan Anticorrupción, Ley de Transparencia, Gobierno Digital, Datos Abiertos, formulación, proyectos de inversión, entre otros. 10. Aportar la certificación o constancia que demuestre su asistencia a los cursos que programe la Entidad, tales como, inducción o reintroducción de prestadores de servicios, MIPG, entre otros de acuerdo con los lineamientos de los Organismos responsables. 11. Transferir la totalidad de los derechos patrimoniales de autor cuando en virtud del desarrollo del contrato, el CONTRATISTA realice creaciones y/o modificaciones de o sobre obras como: formatos, documentos, fotografías, soportes lógicos y /o programas de computador, bases de datos, entre otros. Los derechos patrimoniales que transfiere el CONTRATISTA al CONTRATANTE es decir al Distrito de Santiago de Cali son: la reproducción de las obras, la realización de traducciones,</p>	

adaptaciones, arreglos o cualquier tipo de transformación de la obra, así como la comunicación las obras al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio, conforme a la Ley 23 de 1982. En caso de requerirse la transferencia de dichos derechos patrimoniales será con efectos ilimitados espacial y temporalmente y de forma exclusiva al Distrito de Santiago de Cali, cuando se trate de soporte lógico el contratista entregará mediante documento de cesión de derechos de autor al Distrito de Santiago de Cali de código fuente que haya desarrollado en virtud de la ejecución del presente contrato, lo anterior a solicitud del supervisor del contrato. 12. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2024.

ago de Cali, a los veint

Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
(Datic)

Elaboró: Luis Miguel Osorio Rico – Contratista
Revisó: Nora Elisa Marín Torres - Contratista

Correo electrónico de contacto: contrataciondatic@cali.gov.co



1018492228

Salir

Anular

Numero Formulario

Buscar

El correo fue analizado correctamente.



VME ARQUITECTOS

**LA EMPRESA
VME ARQUITECTOS SAS.**

CERTIFICA:

Que, el señor **FERNANDO CARDONA HANSEN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.501.175, prestó sus servicios profesionales a **VME ARQUITECTOS SAS** bajo el NIT. **900.885.625-5** en la ciudad de Cali, como Sociólogo para el Plan de Ordenamiento Territorial de Jamundí, desde el día 10 de Marzo del 2023 hasta el día 10 de Julio del 2023.

Por constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del 2024.

Cordialmente.

VIVIANA MOLANO MEDINA

CC. 67.031.092 de Cali

Representante legal

**CONTRATO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Entre las partes denominadas como CONTRATANTE y CONTRATISTA, bajo las condiciones señaladas en el anterior recuadro e identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por prestación de servicio regido por las siguientes cláusulas:

Nombre del Contratante	VME ARQUITECTOS S.A.S.
Domicilio del Contratante	Cra. 95ª #45-10 Oficina 202
NIT del Contratante	900885625-5
Representante legal	VIVIANA MOLANO MEDINA
ID Representante legal	CC. 67.031.092 de Cali
Nombre del Contratista	FERNANDO CARDONA HANSEN
Identificación del Contratista	CC. 94.501.175 Cali
Lugar y Fecha de Nacimiento del Contratista	25 de Enero 1977 (Buga)
Nacionalidad del Contratista	Colombiano
Domicilio del Contratista	Cr. 50 # 5-173 Cali
Teléfono del Contratista	318 390 43 72
Profesión u oficio que desempeña el Contratista	SOCIOLOGO
Valor Total del contrato	\$ 12.000.000 COP
Período de Pago	Mensual
Valor mensual de las cuotas	\$ 3.000.000 COP
Plazo de ejecución del contrato	4 MESES
Fecha de Suscripción del contrato	10/03/2023



PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios profesionales para la elaboración del documento de participación ciudadana del plan de ordenamiento territorial de Jamundí, conforme las determinaciones establecidas en el Decreto Nacional 1232 de 2020, y demás normas sobre la materia.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** se compromete a:

1). Revisión de la información producida en el proceso de participación ciudadana en diagnóstico y formulación del POT. **2).** Procesar, organizar y estructurar la información del proceso de participación ciudadana del POT. **3).** Elaborar el documento de participación ciudadana del POT. **4).** Coordinar y asistir a una (01) mesas técnicas de participación con cabildo indígena Pueblo Nuevo, Acabo use Yu lux de la comunidad Nasa. **5).** Coordinar y asistir a una (01) mesas técnicas de participación con resguardo indígena Kwe'sx Kiwe Nasa. **6).** Participar en las reuniones internas y externas a que haya lugar. **7).** Cumplir con el plan de trabajo asignado. **8).** Las demás obligaciones que el coordinador del proyecto determine.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Corresponde **AL CONTRATANTE:** **1).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento de satisfacción. **2).** Cancelar el valor acordado por el servicio contratado, de acuerdo con los términos establecidos. **3).** Suministrar **AL CONTRATISTA** la información y colaboración requeridas para el debido cumplimiento del objeto contractual. **4).** Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones de los productos que se entreguen como resultado del desarrollo del objeto contractual **5).** Colaborar con **EL CONTRATISTA** para el éxito de los trabajos. **6).** Adoptar las medidas que fueren necesarias para la debida ejecución del presente contrato, exigiendo al Contratista la presentación de los informes mensuales de su gestión. **7).** Establecer vigilancia, seguimiento y control al desarrollo del contrato a través del profesional responsable de su Supervisión.

CUARTA-VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato se fija en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS COP <<\$ 12'000.000>>.**

QUINTA-FORMA DE PAGO: los pagos serán realizados de forma mensual durante cuatro meses consecutivos por valor de **TRES MILLONES PESOS COP << \$3'000.000>>** cada uno hasta completar el valor total indicado en el párrafo anterior.



PARAGRAFO 1: El valor acordado en el presente contrato aplica para retenciones de fuente correspondiente al 11% por servicios, los cuales serán retenidos en cada pago parcial.

SEXTA: TERMINO DE DURACIÓN. De acuerdo con el programa de trabajo establecido para la ejecución del programa, para el cual se ejecutan estas actividades, el plazo para la terminación definitiva es de 120 días calendario que corresponde a 4 meses.

SEPTIMA: SEGURIDAD SOCIAL. EL **CONTRATISTA** se obliga a: **a)** realizar el pago de la seguridad social por el 40% del valor total del contrato; **b)** presentar al **CONTRATANTE** la planilla debidamente pagada para el cobro de los honorarios mensuales; **c)** el contratista debe realizar aportes en salud, pensión y A.R.L.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato estará vigente mientras no haya sido liquidado. En consecuencia, habrá lugar a la terminación del contrato y por ende a su liquidación, en los siguientes eventos: **a)** Por terminación definitiva de las actividades que constituyen su objeto. **b)** Por vencimiento del término de duración establecido, si antes no hubiere sido prorrogado. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **d)** Por incapacidad física o económica del **CONTRATISTA**, que se presume cuando haya abandono de las actividades e incurriere en reiterados atrasos en el programa de trabajo acordado. **e)** Por eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados. Para lo anterior, el contratista deberá demostrar de manera detallada el suceso de caso fortuito o fuerza mayor y establecer el nexo causal concreto entre la ocurrencia del evento y el incumplimiento. **f)** Cuando el **CONTRATISTA** suspendiere la ejecución de las actividades sin orden del **CONTRATANTE** e incumpliese reiteradamente con el programa de trabajo asumido.

PARAGRAFO: En caso de que el contrato se interrumpa por más de treinta (30) días hábiles sin que haya concluido su ejecución por parte del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** quedará en plena libertad de contratar con persona diferente la culminación de las actividades, descontando del precio de este contrato los valores cancelados al nuevo contratista, sin perjuicio de las penalidades a que haya lugar.

DÉCIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Ante la ocurrencia de cualquiera de las causales de terminación del contrato previstas en la cláusula Octava, se procederá a su LIQUIDACION, la cual tendrá lugar a más tardar dentro de los quince (10) días siguientes de ocurrido el evento que le dio origen. Para



VME ARQUITECTOS

que el **CONTRATISTA** tenga derecho a que EL **CONTRATANTE** le pague los saldos que quedaren a su favor en la liquidación final, deberá adjuntar los siguientes documentos al acta de liquidación final: **1)** Acta de Recibo Final

suscrita por la persona encargada de las actividades, la que contendrá: **a)** Relación detallada de los pagos que haya efectuado el **CONTRATANTE** por concepto de las actividades objeto del contrato y los cálculos efectuados para determinar el valor de los saldos del contrato. **b)** firma de recibido a satisfacción de las actividades contratadas.

El presente contrato estará vigente desde su firma hasta su liquidación. Para constancia se firma en Cali a los 10 días del mes de marzo del 2023.

Tras leerlo firman de conformidad el 10/03/2023 (Día/Mes/Año) en la ciudad de Santiago de Cali.

CONTRATANTE



VIVIANA MOLANO MEDINA
VME ARQUITECTOS SAS
NIT. 900885625-5



CONTRATISTA



FERNANDO CARDONA HANSEN
SOCIOLOGO
CC. 94.501.175



 FUNDACIÓN UNIVALLE	<p align="center">FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE</p> <p align="center">NIT: 800.187.151-9</p>
<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Y FERNANDO CARDONA HANSEN</p> <p align="center">C.C. 94.501.175</p>	

No. CONTRATO:	FUV.PS. 159 .2023
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
NIT:	800.187.151-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
CONTRATISTA:	FERNANDO CARDONA HANSEN
C.C /NIT:	94.501.175
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como sociólogo para el diseño de la estrategia de participación ciudadana y democrática del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Versalles, en el marco de contrato interadministrativo No. MV-CIA 008 - DEL 2022, suscrito entre el Municipio de Versalles y la Fundación Universidad del Valle.
VALOR CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO:	Del 01 de febrero de 2023 al 28 de abril de 2023

Entre los Suscritos **MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.518.012 expedida en Cali, en su calidad de Director Ejecutivo, lo cual acredita mediante Acta del Consejo Directivo de la Fundación No. 15-2016 del 19 de Diciembre de 2016 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali bajo el No. 8 del libro I de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** con NIT. 800.187.151-9, entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad con Personería Jurídica otorgada por medio de la Resolución No. 00083 del 12 de Febrero de 1993, emanada de la Gobernación del Valle, inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de Enero de 1997, bajo el No. 302 del Libro I, según certificado adjunto, en lo sucesivo se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por otra parte, **FERNANDO CARDONA HANSEN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.501.175, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, previa las siguientes consideraciones: 1) De conformidad con el contrato interadministrativo No. MV-CIA 008 - DEL 2022, suscrito entre el Municipio de Versalles y



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

NIT: 800.187.151-9

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Y FERNANDO CARDONA HANSEN
C.C. 94.501.175**

LA FUNDACIÓN, el cual tiene por objeto "*Prestación de servicios profesionales especializados para brindar asesoría especializada en la realización del diagnóstico del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Versalles.*". Que en el marco del Contrato Interadministrativo No.MV - CIA 008 de 2022, suscrito entre el Municipio de Versalles - y La Fundación Universidad del Valle, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales especializados para brindar asesoría especializada en la realización del diagnóstico del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Versalles.", la Fundación Universidad del Valle adelantó un proceso para la selección del contratista idóneo para la ejecución de las actividades requeridas en el contrato, el cual cuenta con la experiencia necesaria y cumple con los requisitos para adelantar el proceso de contratación. de acuerdo a las siguientes cláusulas, por lo anterior, se procede a contratar en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios para "Prestación de servicios profesionales como sociólogo para el diseño de la estrategia de participación ciudadana y democrática del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Versalles, en el marco de contrato interadministrativo No. MV-CIA 008 - DEL 2022, suscrito entre el Municipio de Versalles y la Fundación Universidad del Valle. **CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES DEL SERVICIO:** Para el desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** pondrá su plena capacidad en forma independiente y autónoma, con el fin de facilitar la gestión en el desarrollo del proyecto objeto del presente contrato, y no estará sometido a subordinación laboral con **LA FUNDACIÓN** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **LA FUNDACIÓN** y al pago de los honorarios estipulados, de igual forma sus obligaciones se contraen a la prestación del servicio para el cual fue concertado. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos administrativos y fiscales, el valor del presente contrato se estipula en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS** y estarán respaldados por el CDP No. 09-173-001-002-23 del 2023. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** FERNANDO CARDONA HANSEN: A) Un primer pago equivalente al 15% del valor total del contrato a la entrega de cuenta de cobro en formatos de la fundación Universidad del Valle aprobados por el Coordinador del área de proyectos, a la entrega de soportes de pago a la seguridad social y el Entregable No.1 Elaboración del plan de trabajo y propuesta metodológica. B) Un segundo y último pago equivalente al 85% del valor total del contrato a la entrega de cuenta de cobro en formatos de la fundación Universidad del Valle aprobados por el Coordinador del área de proyectos, a la entrega de soportes de pago a la seguridad social y el Entregable No.2 Elaboración del cronograma de trabajo a partir de la metodología definida, así como el entregable No.3, el cual corresponde al Documento del diseño de la estrategia de participación ciudadana y democrática. Nota: dichos pagos estarán sujetos a la aprobación.



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

NIT: 800.187.151-9

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Y FERNANDO CARDONA HANSEN
C.C. 94.501.175**

por parte de la coordinación del área de proyectos y al flujo de caja de la Fundación Universidad del Valle. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las cifras anteriores incluyen todos los impuestos que **EL CONTRATISTA** debe pagar en relación con el presente contrato y su desarrollo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor establecido en la presente cláusula se cancelará previo cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones contractuales, presentación de la cuenta de cobro debidamente aprobada por el supervisor designado. Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral mediante la presentación de la planilla integral de liquidación de aportes. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de existir alguna inconsistencia en la factura o cuenta de cobro, **LA FUNDACIÓN** se lo hará saber a **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la misma, para que sea corregida y presentada nuevamente. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO:** El término del presente contrato es del 01 de febrero de 2023 al 28 de abril de 2023. **PARÁGRAFO:** Para prórroga del contrato, será necesario manifestación expresa de las partes, mediante documento escrito donde se establezcan las condiciones de la prórroga. **CLÁUSULA SEXTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes que suscriben el presente contrato podrán de mutuo acuerdo, suspender temporalmente este contrato, o darlo por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causales señaladas en la cláusula décimo segunda. La Fundación podrá ejercer la suspensión anticipada del contrato cuando el contratista incurra en cualquier práctica que afecte el cumplimiento del término del contrato o el desarrollo del mismo y esté relacionada con el cumplimiento documental, de pólizas, u otra circunstancia que dilate su ejecución de manera injustificada. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:** **LA FUNDACIÓN** queda obligada a: 1) Pagar el precio en los términos convenidos en este documento. 2) Prestar la colaboración que requiera el Contratista para el cumplimiento del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **A. GENERALES:** 1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que, relacionadas con el objeto de este, sean necesarias para lograr los fines buscados. 2. Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos, para cumplir con el objeto contractual. 3. Presentar los informes físicos, magnéticos y fotográficos requeridos por el supervisor para el seguimiento de la ejecución tanto del proyecto, como del contrato. 4. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el contratista, aún después de haber terminado el contrato. 5. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con las políticas de **LA FUNDACIÓN** y entregar por intermedio del supervisor todas las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato. 6. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

NIT: 800.187.151-9

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Y FERNANDO CARDONA HANSEN
C.C. 94.501.175**

oportunidad requerida por el contratista, de tal manera que se garantice el cumplimiento de la ejecución del contrato. **7.** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente, en el desarrollo del objeto contratado, teniendo en cuenta las actividades que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas. **8.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por **LA FUNDACIÓN** y/o el SUPERVISOR, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento, incluso si los requerimientos se dan de manera posterior a la terminación del contrato. **9.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **10.** Garantizar la protección de datos y de la información entregada. **11.** Para casos en los que se encuentre establecido, constituir y mantener vigentes las garantías a que hace referencia este contrato. **12.** Realizar el acompañamiento y seguimientos al desarrollo de las actividades sujetas a la adecuada ejecución del contrato. **13.** Seguir los lineamientos del supervisor del contrato. **14.** Presentar los informes de las actividades desarrolladas para la presentación de sus cuentas de cobro o cuando así se lo requiera el supervisor del contrato. **15.** Las demás actividades que le sean designadas que tengan relación directa con el objeto contractual. **ESPECÍFICAS:** 1). Identificación de actores sociales, agremiaciones y grupos de interés a través de información secundaria disponible. 2) Recopilar información de las comunidades étnicas, su estructura organizativa y actos administrativos que amparen su constitución como consejo comunitario, cabildo o resguardo indígena. 3) Estructuración de la estrategia de participación, a partir de la estructura, cantidad de actores y composición geográfica territorial. 4) Elaboración del documento que contenga el diseño de la estrategia de participación ciudadana y democrática para el Esquema de Ordenamiento Territorial de Versalles. 5) Elaborar 4 informes de avances del contrato interadministrativo No. MV-CIA 008 - DEL 2022, de acuerdo a los entregables estipulados en el contrato. 6) Mantener comunicación permanente y fluida sobre el desarrollo del proyecto con el supervisor de las actividades relacionadas. 7) Asistir a la totalidad de los comités técnicos y reuniones convocadas por la supervisión del contrato durante la ejecución de este. 8) Realizar la entrega de gestión documental del proyecto. 9) y las demás obligaciones contractuales designadas por la coordinación del área de proyectos de la Fundación Universidad del Valle. **CLÁUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD - INFORMACIÓN RESERVADA:** El Contratista reconoce que puede recibir de parte de la Fundación toda clase de información, considerada confidencial y exclusiva de la entidad, relacionada entre otros con políticas de trabajo u otros aspectos y datos sensibles. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista protegerá la información proporcionada para que no sea utilizada, distribuida o revelada, salvo en la forma aquí permitida; El contratista protegerá la información altamente



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

NIT: 800.187.151-9

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Y FERNANDO CARDONA HANSEN
C.C. 94.501.175**

confidencial y aplicará diligencia razonable para el cuidado de dicha información.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista utilizará la información únicamente en relación con el desarrollo de su labor y no para ningún otro propósito. El contratista, no revelará información a terceras personas naturales o jurídicas sin la previa autorización por escrito de la Fundación, la cual será otorgada únicamente por el Representante legal de la entidad y con sujeción a los términos y condiciones que le sean permitidos. Igual prohibición regirá cuando el contratista deje de prestar sus servicios al término del contrato. **CLÁUSULA**

DÉCIMA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y USO DE INFORMACIÓN PARA

CONTRATISTAS: Las obligaciones del responsable del Tratamiento de Datos Personales se rigen por las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2012 y todas aquellas disposiciones y normativa que la complemente o modifique.

PARÁGRAFO: Se excluye de esta obligación los datos personales que claramente resultan del dominio público, y que no se constituyan en dato personal sensible. El contratista puede ejercer sus derechos enviando su solicitud al correo electrónico contacto@fundacionunivalle.org, al teléfono 6023318004 o por correo físico dirigido a LA FUNDACIÓN en la carrera 27 No 4 -15 en la ciudad de Cali. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA**

- VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia y control de éste contrato la ejercerá **LA**

FUNDACIÓN a través del Director Ejecutivo o quien él designe como supervisor y cuyo nombre será comunicado al **CONTRATISTA** con la debida anticipación, quien tendrá las funciones que legalmente le corresponden entre las cuales está la de exigir el cumplimiento del objeto del presente contrato, solicitar al contratista la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo y presentar informes de gestión. El Supervisor durante la ejecución del contrato, deberá verificar el cumplimiento del contratista en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de ser procedente. El Supervisor con el fin de dar cumplimiento al artículo 5º de la Ley 828 de 2003 cuando tenga conocimiento sobre las conductas de los contratistas respecto a la evasión o elusión de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los recursos Parafiscales, deberá informar de inmediato al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF o a la Superintendencia Nacional de Salud.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor serán dirimidas inicialmente mediante arreglo directo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:**

En los contratos que así lo requieran, la Fundación podrá contratar los servicios de interventoría. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **LA**

FUNDACIÓN podrá dar por terminado el contrato sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, por cualquiera de las siguientes causas: **1.** La inconveniencia de su ejecución a juicio de **LA FUNDACIÓN**. **2.** La muerte del **EL CONTRATISTA**. **3.** Cuando sobrevengan a **LA FUNDACIÓN** situaciones económicas que imposibiliten la continuidad



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

NIT: 800.187.151-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Y FERNANDO CARDONA HANSEN C.C. 94.501.175

del mismo. **4.** El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** establecidas en las obligaciones generales y específicas a juicio del Supervisor. **5.** La no entrega de los trabajos, productos, o conceptos técnicos contratados en los plazos establecidos, o no iniciar los trabajos de la fecha acordada, siempre y cuando el incumplimiento no sea causado por carencia de información complementaria derivada de las demás áreas técnicas del proyecto. **6.** La negativa injustificada de **EL CONTRATISTA** para acatar las obligaciones relacionadas con el presente contrato, que le imparta **LA FUNDACIÓN** o sus representantes o la renuencia a efectuar las modificaciones o correcciones ordenadas por la Entidad Contratante. **7.** Cuando a discrecionalidad del supervisor desaparezcan las causas que dieron origen a la contratación, requiriendo y notificando al contratista de la forma debida. **8.** Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales o la suspensión de las mismas sin autorización previa y escrita de **LA FUNDACIÓN** o por no reiniciarlas en el tiempo convenido. **9.** Cuando se compruebe que **EL CONTRATISTA** divulgue la información de **LA FUNDACIÓN** a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato o no tome las medidas pertinentes con el fin de garantizar la integridad y seguridad de los documentos e información que tiene en su poder con ocasión de este contrato. **10.** Cualquier otro hecho de acción u omisión imputable a **EL CONTRATISTA** y que a juicio de **LA FUNDACIÓN** afecte gravemente la continuación del contrato. **11.** La deficiente calidad de las obligaciones que adelanta **EL CONTRATISTA** a juicio de **LA FUNDACIÓN**. **12.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **13.** Por decisión unilateral de cualquiera de las partes avisando con un (1) día de antelación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que **LA FUNDACIÓN** de por terminado el contrato de manera unilateral invocando alguno de los numerales anteriormente descritos, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna, salvo el pago de los honorarios causados. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - SERVICIOS NO AUTORIZADOS:** Se considera como servicio no autorizado aquel que se realice y/o ejecute sin la autorización y aceptación de **LA FUNDACIÓN**. No habrá lugar a reconocimiento de actividades o productos no autorizados. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO.** Durante la vigencia del contrato, **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo escrito expreso de **LA FUNDACIÓN** quien se reservará en todos los casos las razones para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** **EL CONTRATISTA** exonera a **LA FUNDACIÓN** de toda responsabilidad por el incumplimiento del contrato, por causas ajenas a su voluntad, constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. El caso fortuito responde a las palabras imprevisibilidad e interioridad, mientras que la fuerza mayor, a las de irresistibilidad y exterioridad. El primero se relaciona con un hecho relacionado con la actividad del sujeto por su parte, la fuerza mayor será generalmente atribuible a los hechos de la naturaleza, aunque los actos de autoridad forman parte



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

NIT: 800.187.151-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Y FERNANDO CARDONA HANSEN
C.C. 94.501.175

integrante de estas causas, corresponde a un hecho externo al sujeto al que hay que agregarle el requisito de irresistibilidad. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA-MODIFICACIONES:** LA FUNDACIÓN Y EL CONTRATISTA quedan facultados para introducir de común acuerdo modificaciones al presente contrato mediante actas suscritas por éstos. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva a favor de la parte cumplida y a cargo de la parte que incumpla con sus obligaciones. Para la exigibilidad de la pena, una copia del contrato debidamente firmada por las partes prestará mérito ejecutivo, renunciando las partes a los requerimientos para ser constituidos en mora y sin que haya lugar a previo reconocimiento de firmas. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA FUNDACIÓN de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción administrativa y/o jurisdiccional a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. Cualquier suma en que incurra LA FUNDACIÓN para la defensa de sus intereses o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este contrato o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a LA FUNDACIÓN en su totalidad. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza civil y como tal se rige por las disposiciones del Código Civil y por las leyes colombianas, en todo aquello que expresamente no se estipule en el presente contrato. EL CONTRATISTA prestará el servicio objeto del presente contrato con sus propios medios y con absoluta independencia técnica, financiera y administrativa, sin que exista subordinación con LA FUNDACIÓN. En consecuencia, no existe ni se crea relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA Y LA FUNDACIÓN. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: a. Formulario de Contratación, b. RUT. c. Hoja de Vida del Contratista. d. Certificación de afiliación a la seguridad social. e. Copia de la Cédula de Ciudadanía f. Examen pre ocupacional. **PARÁGRAFO:** Y los demás documentos adjuntos al formulario de contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Los gastos de legalización que se llegaren a generar por la suscripción del presente contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, se señala como domicilio de las partes el Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas y notificadas



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

NIT: 800.187.151-9

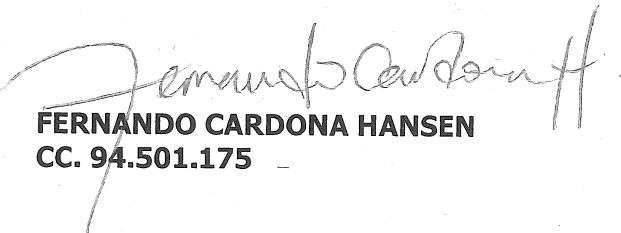
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Y FERNANDO CARDONA HANSEN
C.C. 94.501.175**

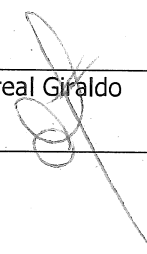
cuando sean entregadas personalmente. De igual forma el contratista autoriza la notificación preferente por correo electrónico que éste va a suministrar a la Fundación en el documento denominado Formulario de contratación y que se elaborará de manera previa al contrato y que se ratifica en este contrato. **LA FUNDACIÓN** en la Carrera 27 No.4-15, San Fernando, Cali - Valle. Teléfono: 602 3318004, o al correo electrónico: contacto@fundacionunivalle.org
EL CONTRATISTA: Dirección: CR 50 #5-173 Teléfono.: (3183904372 - 3167731789, Correo electrónico: fernando.cardona.hansen@gmail.com. En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali por quienes intervinieron, el día 01 de febrero de 2023.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,


**MARLON GIOVANY GOMEZ
JARAMILLO
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL
VALLE**


**FERNANDO CARDONA HANSEN
CC. 94.501.175**


Proyectó: María Fernanda Villarreal Giraldo

Verificó: Diana Rocio Andrade



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

NIT: 800.187.151-9

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Y FERNANDO CARDONA HANSEN
C.C. 94.501.175**

ANEXO 1

La Fundación Universidad del Valle pagará el valor de este contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en la CLÁUSULA CUARTA, a la entrega a satisfacción del objeto contractual; previa presentación de los siguientes documentos:

Para la primera cuenta de cobro:

- Contrato
- Certificación conjunta de cumplimiento
- Documento equivalente a la factura o factura cuando aplique
- Informe de actividades
- Copia de la Cédula legible
- Rut actualizado
- Pago de la planilla de aportes a la seguridad social (Salud, Pensión y ARL)
- Certificación bancaria
- Certificado de afiliación vigente a Salud, no mayor a 30 días
- Certificado de afiliación vigente a Riesgos Laborales, no mayor a 30 días
- Certificación juramentada y los soportes cuando aplique
- Registro de proveedores

Para la segunda cuenta de cobro y siguientes:

- Certificación conjunta de cumplimiento
- Documento equivalente a la factura o factura cuando aplique
- Informe de actividades
- Pago de la planilla de aportes a la seguridad social (Salud, Pensión y ARL)
- Certificado de afiliación vigente a Salud, no mayor a 30 días
- Certificado de afiliación vigente a Riesgos Laborales, no mayor a 30 días

ACEPTO,


FERNANDO CARDONA HANSEN
C.C. 94.501.175

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 779 de 782	
		CÓDIGO:	
	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION	
		TRD: 2.05	

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que el señor **FERNANDO CARDONA HANSEN**, identificado con Cedula de Ciudadania N° **94.501.175** de Cali (V), ejecutó el siguiente contrato de prestación de servicios, el cual se describe a continuación:

No. Contrato:

2022177

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN. COMO SOCIÓLOGO. PARA LA RECOPIACIÓN Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES. COMO PROCESO PREVIO A LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA.BPIN 2021-76-233-0041

ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. Recopilar información de las comunidades comunidad étnicas, su estructura organizativa y actos administrativos que amparen su constitución como consejo comunitario, cabildo o resguardo indígena
2. Identificar el conjunto de comunidades y organizaciones campesinas que existen en el municipio.
3. Revisar los títulos colectivos y la georreferenciación de los mismos en el municipio de Dagua.
4. Recopilar e identificar información de organizaciones de base adulto mayor, organizaciones de base en DAGUA, JAC, JAL, personas en condición de discapacidad, población LGTBI .
5. Compilar y valorar los planes y programas existentes de las comunidades étnicas y campesinas en el municipio.
6. Identificar la base de datos de la población víctima del conflicto, restitución de tierras, familias en acción, entre otras bases que tenga el municipio.
7. Valorar la información recolectada de acuerdo al cronograma y plan de trabajo efectuado por la coordinación del equipo. Georreferenciar la información recolectada y valorada.
8. Participar en las reuniones internas y externas a que haya lugar.
9. Cumplir con el plan de trabajo asignado.
10. Las demás obligaciones que el supervisor del contrato le encomiende

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

26 de Enero de 2022.

FECHA DE INICIO:

28 de Enero de 2022.

VALOR INICIAL:

\$ 14.000.000

FECHA DE TERMINACIÓN:

31 de Mayo de 2022.

Para constancia de lo anterior se firma en Dagua – Valle a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2023.


HERNAN ALONSO RAMIREZ HINCAPIE
Gerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Jaime Andres Tello Cifuentes - Contratista.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 780 de 782	
	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		CÓDIGO:	
			VERSION	
			TRD: 2.05	

**EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE DAGUA –
VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que el señor **FERNANDO CARDONA HANSEN**, identificado con Cedula de Ciudadania N° **94.501.175** de Cali (V), ejecutó el siguiente contrato de prestación de servicios, el cual se describe a continuación:

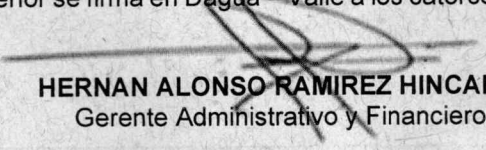
No. Contrato: 2022377
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. Apoyar en el diseño de la estratégica y los mecanismos de participación democrática y ciudadana para la etapa de diagnóstico del PBOT de Dagua, conforme lo dispuesto en el Decreto Nacional 1232 de 2020.
2. Apoyar en la elaboración del cronograma de jornadas de participación democrática y ciudadana de toda la etapa de diagnóstico del PBOT de Dagua.
3. Apoyo a el equipo social para la gestión, documentación, comunicación y desarrollo de las jornadas de participación democrática y ciudadana de toda la etapa de diagnóstico del PBOT de Dagua.
4. Documentar y elaborar el informe de participación democrática y ciudadana de todas las jornadas que se lleven a cabo en la etapa de diagnóstico del PBOT de Dagua, conforme lo dispuesto en el Decreto Nacional 1232 de 2020.
5. Dar apoyo al equipo económico en el análisis de la población, su distribución actual, las dinámicas demográficas, y la tendencia de distribución en el territorio, precisando los grupos étnicos cuando existan. Identificar las relaciones entre la dinámica demográfica y las necesidades socioeconómicas, funcionales y de servicios a resolver para el municipio de Dagua, conforme lo dispuesto en el Decreto Nacional 1232 de 2020.
6. Dar apoyo al equipo económico en el análisis de la cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte e identificación de déficits existentes para el municipio de Dagua, conforme lo dispuesto en el Decreto Nacional 1232 de 2020.
7. Participar en las reuniones internas y externas a que haya lugar.
8. Apoyar en la supervisión de la gestión documental sobre la estrategia de democrática y ciudadana, que consigne listados de asistencia, fotografías, videos, actas de reunión etc
9. Cumplir con el plan de trabajo asignado.
10. Apoyar en la contestación de derechos de petición relacionados con el proceso.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 de Julio de 2022.
FECHA DE INICIO: 02 de Agosto de 2022.
VALOR INICIAL: \$ 17.500.000
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de Diciembre de 2022.

Para constancia de lo anterior se firma en Dagua – Valle a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2023.


HERNAN ALONSO RAMIREZ HINCAPIE
Gerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Jaime Andres Tello Cifuentes - Contratista.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 781 de 782	
		CÓDIGO:	
	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION	
		TRD: 2.05	

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que el señor **FERNANDO CARDONA HANSEN**, identificado con Cedula de Ciudadania N° **94.501.175** de Cali (V), ejecutó el siguiente contrato de prestación de servicios, el cual se describe a continuación:

No. Contrato:

2023161

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN SU ETAPA DE FORMULACIÓN, EN EL LIDERAZGO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 1232 DE 2020, Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. Apoyar en el liderazgo del equipo de participación del PBOT del municipio de Dagua
2. Realizar el plan de trabajo y cronograma para la etapa de formulación del PBOT del municipio de Dagua.
3. Participar en las jornadas con comunidad, instituciones, gremios y población general a realizarse para la etapa de formulación del PBOT del municipio de Dagua.
4. Elaborar el documento de participación que recoja las jornadas realizadas en la etapa de formulación del PBOT del municipio de Dagua.
5. Consolidar la información base documental del proceso de participación (actas, fotografías, informes etc.)
6. Elaborar la documentación necesaria para la realización de las jornadas de participación.
7. Participar en las reuniones del equipo base del PBOT, así como las que se realicen con dependencias de la Alcaldía municipal.
8. Apoyar en la elaboración de respuestas de derecho de petición, cuando se requiera
9. Las demás obligaciones que el supervisor del contrato le encomiende.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

21 de Febrero de 2023.

FECHA DE INICIO:

23 de Febrero de 2023.

VALOR INICIAL:

\$ 11.100.000

FECHA DE TERMINACIÓN:

28 de Abril de 2023.

Para constancia de lo anterior se firma en Dagua – Valle a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2023.


HERNAN ALONSO RAMIREZ HINCAPIE
Gerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Jaime Andres Tello Cifuentes - Contratista.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 782 de 782	
		CÓDIGO:	
	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSION	
		TRD: 2.05	

**EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE DAGUA –
VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que el señor **FERNANDO CARDONA HANSEN**, identificado con Cedula de Ciudadania N° **94.501.175** de Cali (V), ejecutó el siguiente contrato de prestación de servicios, el cual se describe a continuación:

No. Contrato:

2023565

OBJETO:

Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Gerencia de Planeación y Proyectos de Inversión, para la revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial en su etapa de formulación, en el liderazgo del proceso de participación ciudadana, de conformidad a lo señalado en el Decreto 1232 de 2020, y demás normas sobre la materia.

ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. Apoyar en el liderazgo del equipo de participación del PBOT del municipio de Dagua
2. Participar en las jornadas con comunidad, instituciones, gremios y población general a realizarse para la etapa de formulación del PBOT del municipio de Dagua.
3. Recoger los insumos de cada jornada mediante el instrumento diseñado para ello.
4. Elaborar el documento de participación que recoja las jornadas realizadas en la etapa de formulación del PBOT del municipio de Dagua, así como el documento diagnóstico con recoja aquellas jornadas que se terminaron en este año.
5. Coordinar con el equipo de participación cada jornada, sus invitaciones, presentación e insumos requeridos.
6. Entregar la información documental de todo el proceso de participación (etapa diagnóstica y formulación) tanto en físico como digital.
7. Una vez terminado el proceso de participación realizar una presentación que recoja desde la metodología hasta lo efectuado en cada jornada desde la etapa diagnóstica y formulación.
8. Participar en las reuniones internas y externas a que haya lugar.
9. Cumplir con el plan de trabajo asignado.
10. Las demás obligaciones que el supervisor del contrato le encomiende.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

13 de Junio de 2023.

FECHA DE INICIO:

15 de Junio de 2023.

VALOR INICIAL:

\$ 11.100.000

FECHA DE TERMINACIÓN:

15 de Septiembre de 2023.

Para constancia de lo anterior se firma en Dagua – Valle a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2023.


HERNAN ALONSO RAMIREZ HINCAPIE
Gerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Jaime Andres Tello Cifuentes - Contratista.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN INTERRA CERTIFICA QUE

1. La Fundación INTERRA identificada con Nit.901250608-8 tiene un carácter social, no gubernamental y sin ánimo de lucro, a través de la cual se busca vincular, impulsar y especialmente apostar y reafirmar la confianza por un país que construye y crece desde lo local, desde el territorio y desde el bienestar de sus comunidades.
2. **Fernando Cardona Hansen** identificado con cédula de ciudadanía **94.501.175** de Cali, estuvo vinculado con nosotros bajo contrato por Prestación de Servicios, de acuerdo con la siguiente información:

Contrato No.013-2022		
Objeto	Rol	Periodo
Prestar servicios profesionales para el proyecto "Análisis de casos de reasentamientos por motivos de utilidad pública con direccionamiento de tipo procedimental a nivel socioeconómico, técnico y jurídico a los proyectos desarrollados en la Regional Norte".	Gestor Social	Abril 04 de 2022 a marzo 05 de 2023

3. Durante este periodo de servicios demostró ser un profesional eficiente y responsable con las actividades contractuales
4. La información adicional de los proyectos puede consultarse en nuestra página web: <https://fundacioninterra.org>

La presente certificación se expide a los quince (15) días del mes de junio de 2023.

Cordialmente,



EDUARD AUGUSTO ARIAS LEÓN

CC 79.813.444
Representante Legal

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
NIT: 890.399.010- 6
DIRECCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EDUCACIÓN VIRTUAL (DINTEV)
OPERADOR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN
EDUCATIVA REGIONAL SUR

HACE CONSTAR QUE:

Que el Profesional **FERNANDO CARDONA HANSEN**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 94.501.175**, se encontró vinculado con contrato de Prestación de servicios como Sociólogo, para la sistematización y evaluación de los Componente 3: Cali con Calidad y Pertinencia Educativa, Eje: mejoramiento de los aprendizajes y "Conformación de Semilleros TIC en las IEO del municipio de Santiago de Cali", en el marco de la iniciativa "Mi Comunidad es Escuela", proyecto de sostenibilidad del Centro de Innovación Educativa Regional Sur a cargo de la Dirección de Nuevas Tecnologías y Educación Virtual., mediante las siguientes Ordenes Contractuales :

Orden contractual	Desde	Hasta	Experiencia como:	Valor contrato
VA-DINTEV-PS 0023-018-018 068 2019	14 de mayo de 2019	13 de diciembre de 2019	Sociólogo	\$6.010.650
VA-DINTEV-PS 0023-018-018 007 2019	23 de enero de 2019	20 de diciembre de 2019	Sociólogo	\$37.743.244

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado en Santiago de Cali, a los 01 días del mes de septiembre de 2020.



GLORIA ISABEL TORO CÓRDOBA
Directora Centro de Innovación Educativa Regional Sur
Nuevas tecnologías y Educación Virtual

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
NIT: 890.399.010- 6
DIRECCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EDUCACIÓN VIRTUAL (DINTEV)
OPERADOR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN
EDUCATIVA REGIONAL SUR
HACE CONSTAR QUE:

Que el Profesional **FERNANDO CARDONA HANSEN**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 94.501.175**, se encuentra vinculado con contrato de Prestación de servicios como Sociólogo, para la sistematización y evaluación de los Componente 3: Cali con Calidad y Pertinencia Educativa, Eje: mejoramiento de los aprendizajes y "Conformación de Semilleros TIC en las IEO del municipio de Santiago de Cali", en el marco de la iniciativa "Mi Comunidad es Escuela", proyecto de sostenibilidad del Centro de Innovación Educativa Regional Sur a cargo de la Dirección de Nuevas Tecnologías y Educación Virtual., mediante las siguientes Ordenes Contractuales :

Orden contractual (Actual)	Desde	Hasta	Experiencia como:	Valor contrato
VA-DINTEV-PS 0023-018-018 007 2019	23 de enero de 2019	En curso...	Sociólogo	\$37.743.244
VA-DINTEV-PS 0023-018-018 084 2018	19 de julio de 2018	14 de diciembre de 2018	Sociólogo	\$17.050.000
VA-DINTEV-PS 0023-018-018 038 2018	26 de enero de 2018	30 de junio de 2018	Sociólogo	\$23.000.000

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado en Santiago de Cali, a los 14 días del mes de marzo de 2019.



GLORIA ISABEL TORO CÓRDOBA

Directora Centro de Innovación Educativa Regional Sur
Nuevas tecnologías y Educación Virtual



2022-20-18-1-98.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.**

CERTIFICA QUE

El señor FERNANDO CARDONA HANSEN, identificado con C.C. 94.501.175, inscrito(a) en el Registro Interno de Proponentes (R.I.P.) de esta entidad con número # 174, presenta los siguientes contratos:

1. Contrato 10.3.1.0163-2021 prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento en la implementación de los planes de gestión social, derivados de los proyectos de Renovación Urbana, a cargo de la Empresa Municipal de Renovación urbana EIC de Santiago de Cali.
Valor del contrato: \$8.652.400.
Fecha de inicio: 05 de Agosto de 2021.
Fecha de terminación: 30 de Septiembre de 2021
2. Contrato 10.3.1.0085-2021 prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento en la implementación de los planes de gestión social, derivados de los proyectos de Renovación Urbana, a cargo de la Empresa Municipal de Renovación urbana EIC de Santiago de Cali.
Valor del contrato: \$12.978.600.
Fecha de inicio: 04 de Mayo de 2021.
Fecha de terminación: 30 de Julio de 2021.
3. Contrato 10.3.1.0011-2021 prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento en la implementación de los planes de gestión social, derivados de los proyectos de renovación urbana, a cargo de la empresa municipal de renovación urbana EIC, de Santiago de Cali.
Valor del contrato: \$15.830.303.
Fecha de inicio: 08 de Enero de 2021
Fecha de terminación: 30 de Abril de 2021
4. Contrato 10.3.1.0147-2020 Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en el proceso de formulación e implementación de los planes parciales de gestión social a cargo de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC.
Valor del contrato: \$11.872.878.
Fecha de inicio: 02 de Septiembre de 2020
Fecha de terminación: 30 de Noviembre de 2020
5. Contrato 10.3.1.0101-2020 Prestación de servicios profesionales en la implementación de los planes de gestión social a cargo de la entidad, derivados de los proyectos de Renovación Urbana, especialmente del plan parcial San Pascual y los demás proyectos a cargo de la Empresa Municipal de Renovación Urbana de Santiago de Cali
Valor del contrato: \$6.200.000.
Fecha de inicio: 02 de Julio de 2020
Fecha de terminación: 31 de Agosto de 2020



6. Contrato 10.3.1.0082-2020 de prestación de servicios con el objeto de: prestación de servicios profesionales en la implementación de los planes de gestión social a cargo de la entidad, derivados de los proyectos de renovación urbana, especialmente del plan parcial San Pascual y los demás proyectos a cargo de la empresa Municipal de Renovación Urbana de Santiago de Cali EIC.
Valor del contrato: \$5.980.000
Fecha de inicio: 15 de Mayo de 2020
Fecha de terminación: 30 de Junio de 2020
7. Contrato 10.3.1.218-2019 de Prestación de Servicios con el objeto de: Prestación de servicios profesionales como sociólogo en la elaboración de diagnósticos socioeconómicos, formulación e implementación de planes de gestión social, del proceso de ajuste y formulación de los planes de renovación urbana Sucre I y Sucre II. en el marco del convenio administrativo SVS-EMRU 001-2019.
Valor del Contrato: \$8.400.000
Fecha de inicio: 1 de Noviembre de 2019
Fecha de terminación: 31 de Diciembre de 2019
8. Contrato No 10.3.1.169-2019 de prestación de servicios con el objeto de: prestar sus servicios profesionales como Sociólogo en la implementación de los planes de gestión social a cargo de la entidad, derivados de los proyectos de Renovación Urbana y los demás proyectos a cargo de la EMRU E.I.C.
Valor del contrato: \$8.400.000
Fecha de inicio: 2 de Septiembre de 2019
Fecha de terminación: 31 de Octubre de 2019
9. Contrato No 10.3.1.059-2019 de prestación de servicios con el objeto de: prestar sus servicios profesionales como Sociólogo en la implementación de los planes de gestión social a cargo de la entidad, derivados de los proyectos de Renovación Urbana y los demás proyectos a cargo de la EMRU E.I.C.
Valor del contrato: \$25.200.000
Fecha de inicio: 8 de Febrero de 2019
Fecha de terminación: 31 de Julio de 2019
10. Contrato No 10.3.1.032-2019 de prestación de servicios con el objeto de: prestar sus servicios profesionales como Sociólogo en la implementación de los planes de gestión social a cargo de la entidad, derivados de los proyectos de Renovación Urbana y los demás proyectos a cargo de la EMRU E.I.C.
Valor del contrato: \$2.872.008
Fecha de inicio: 8 de Enero de 2019
Fecha de terminación: 31 de Enero de 2019
11. Contrato No 10.3.1.151-2018 de prestación de servicios con el objeto de: prestar sus servicios profesionales como Sociólogo en la implementación de los planes de gestión social a cargo de la entidad, derivados de los proyectos de Renovación Urbana y los demás proyectos a cargo de la EMRU E.I.C.
Valor del contrato: \$7.180.020
Fecha de inicio: 1 de Noviembre de 2018
Fecha de terminación: 31 de Diciembre de 2018



12. Contrato No 10.3.1.113-2018 de prestación de servicios con el objeto de: prestar sus servicios profesionales como Sociólogo en la implementación de los planes de gestión social a cargo de la entidad, derivados de los proyectos de Renovación Urbana y los demás proyectos a cargo de la EMRU E.I.C.
Valor del contrato: \$10.770.030
Fecha de inicio: 3 de Agosto de 2018
Fecha de terminación: 31 de Octubre de 2018
13. Contrato No 10.3.1.082-2018 de prestación de servicios con el objeto de: prestar sus servicios profesionales como Sociólogo en la implementación de los planes de gestión social a cargo de la entidad, derivados de los proyectos de Renovación Urbana.
Valor del contrato: \$10.770.030
Fecha de inicio: 3 de Julio de 2018
Fecha de terminación: 31 de Julio de 2018
14. Contrato No 10.3.1.032-2018 de prestación de servicios con el objeto de: prestar sus servicios profesionales como Sociólogo en la implementación de los planes de gestión social a cargo de la entidad, derivados de los proyectos de Renovación Urbana.
Valor del contrato: \$14.120.706
Fecha de inicio: 10 de Enero de 2018
Fecha de terminación: 30 de Abril de 2018
15. Contrato No 10.3.1.135-2017 de prestación de servicios con el objeto de: prestar sus servicios profesionales como Sociólogo en la implementación de los planes de gestión social a cargo de la entidad, derivados de los proyectos de Renovación Urbana.
Valor del contrato: \$20.340.000
Fecha de inicio: 7 de Julio de 2017
Fecha de terminación: 29 de Diciembre de 2017
16. Contrato No 10.3.1.056-2017 de prestación de servicios con el objeto de: prestar sus servicios profesionales como Sociólogo en la implementación de los planes de gestión social a cargo de la entidad, derivados de los proyectos de Renovación Urbana.
Valor del contrato: \$20.340.000
Fecha de inicio: 8 de Febrero de 2017
Fecha de terminación: 30 de Junio de 2017
17. Contrato No 10.3.1-036-2017 de prestación de servicios con el objeto de: prestar sus servicios profesionales como Sociólogo en la implementación de los planes de gestión social a cargo de la entidad, derivados de los proyectos de Renovación Urbana.
Valor del contrato: \$3.390.000
Fecha de inicio: 2 de Enero de 2017
Fecha de terminación: 31 de Enero de 2017
18. Contrato No PS-028-2014 de prestación de servicios con el objeto de: prestar sus servicios profesionales como Sociólogo en la formulación del plan de gestión social integral del barrio San Pascual en el componente social. Monitoreo seguimiento evaluación y en la implementación del plan social del barrio El Calvario.
Valor del contrato: \$10.800.000
Fecha de inicio: 3 de Febrero de 2014
Fecha de terminación: 3 de Junio de 2014

EMPRESA MUNICIPAL DE
RENOVACION URBANA E.I.C.
EMRU
SANTIAGO DE CALI

NIT: 805.024.523-4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2022.

Atentamente,

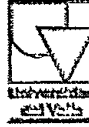
Ivan M Torres

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO

Secretario General

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 99010000006180763		FECHA EXPEDICION		19/07/2022	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA					
NIT 890.399.029-5					
BENEFICIARIO O USUARIO: FERNANDO CARDONA HANSEN		C.C O NIT: 94501175		ORDEN MUNICIPAL	
DEPENDENCIA: EMPRESA MCPAL. DE RENOVACIÓN URBANA E.I.C.(EMRU)					
ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS MNCPAL					
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 8.000		NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1			
VALOR TOTAL: \$ 8.000		PAGO EN EFECTIVO		USUARIO GENERADOR: 9451242401	
DESCRIPCIÓN DEL PAGO:					
CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4000	4000			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	4000	4000			



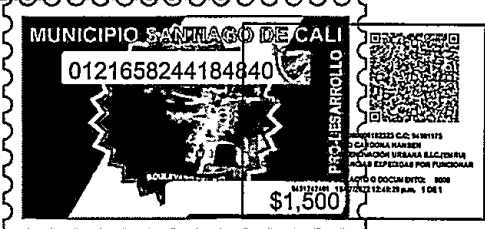




EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

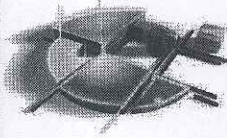
V-1.4



ESTAMPILLAS	
Recibo oficial Número: 333301244812	 

Aprobó	Ivan M Torres Murillo	Secretario General
los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Edificio Fuente Versailles Av. 5AN No. 20N-08 Oficina 801 - Tel: 660 75 40 Fax Ext. 107
E-mail: administracion@emru.gov.co Santiago de Cali – Colombia



NIT. 805.024.523-4

LA SUSCRITA LUCERO MESSA NARANJO EN CALIDAD DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C. DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

CERTIFICA:

El Señor FERNANDO CARDONA HANSEN identificado con la Cedula de ciudadanía 94.501.175 En convenio de cooperación suscrito entre la EMRU EIC y la Alianza para la Renovación Urbana de Cali – ARUC, suscribió con Alianza Fiduciaria S.A., como vocera y administradora del Fideicomiso Alianza Para La Renovación Urbana de Cali, en nombre y por cuenta del Fideicomiso, los contratos que se mencionan a continuación:

1. Contrato de Prestación de Servicios con el objeto de: Prestación de servicios profesionales como sociólogo en la implementación del Plan de Gestión Social Integral del barrio San Pascual.

Valor del Contrato: \$16.200.000

Fecha de inicio: 4 de Agosto de 2014

Fecha de terminación: 4 de Febrero de 2015

2. Contrato de prestación de servicios con objeto de: Prestación de servicios profesionales como sociólogo en la implementación del Plan de Gestión Social Integral del barrio San Pascual.

Valor del Contrato: \$15.750.000

Fecha de inicio: 6 de Marzo de 2015

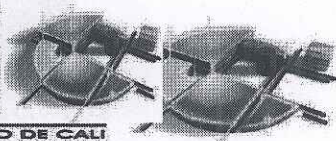
Fecha de terminación: 6 de Agosto de 2015

3. Contrato de prestación de servicios con objeto de: Prestación de servicios profesionales como sociólogo en la implementación del Plan de Gestión Social Integral del barrio San Pascual.

Valor del Contrato: \$15.721.600

Fecha de inicio: 14 de Agosto de 2015

Fecha de terminación: 31 de Diciembre de 2015



NIT. 805.024.523-4

4. Contrato de prestación de servicios con objeto de: Prestación de servicios profesionales como sociólogo en la implementación del Plan de Gestión Social Integral del barrio San Pascual.

Valor del Contrato: \$9.073.000

Fecha de inicio: 5 de Enero de 2016

Fecha de terminación: 31 de Marzo de 2016

5. Contrato de prestación de servicios con objeto de: Prestación de servicios profesionales como sociólogo en la implementación del Plan de Gestión Social Integral del barrio San Pascual.

Valor del Contrato: \$9.073.000

Fecha de inicio: 1 de Abril de 2016

Fecha de terminación: 30 de Junio de 2016

6. Contrato de prestación de servicios con objeto de: Prestación de servicios profesionales como sociólogo en la implementación del Plan de Gestión Social Integral del barrio San Pascual.

Valor del Contrato: \$18.990.000

Fecha de inicio: 1 de Julio de 2016

Fecha de terminación: 30 de Diciembre de 2016

Actualmente tiene contrato suscrito vigente con la entidad en la modalidad de prestación de servicios, devengando honorarios mensuales por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$3.390.000,00) MCTE. con el objeto de "Prestar sus servicios profesionales como Sociólogo en la implementación de los planes de gestión social a cargo de la EMRU EIC, derivados de los proyectos de renovación urbana.

Atentamente

LUCERO MESSA NARANJO
Coordinadora Administrativa



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2014413200001734
Fecha: 10-02-2014
TRD: 4132.0.10.1.853.000173
Rad. Padre: 2014411100053132

**EL SUSCRITO JEFE DEL GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

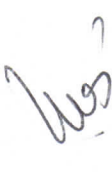
CERTIFICA QUE

El señor **FERNANDO CARDONA HANSEN**, portador de la cedula de ciudadanía No.94.501.175 de Cali (Valle), presto como Contratista los servicios profesionales como Sociólogo en la Subdirección de Desarrollo Integral, con el fin de apoyar el proceso de recolección de la información estadística disponible en las dependencias de la Administración Municipal y se supervisar el trabajo de campo de los encuestadores en desarrollo del proyecto denominado Diseño, Construcción e implementación del Sistema de Indicadores Sociales en el municipio, según lo descrito en la ficha EBI 07046010. Con el siguiente contrato:

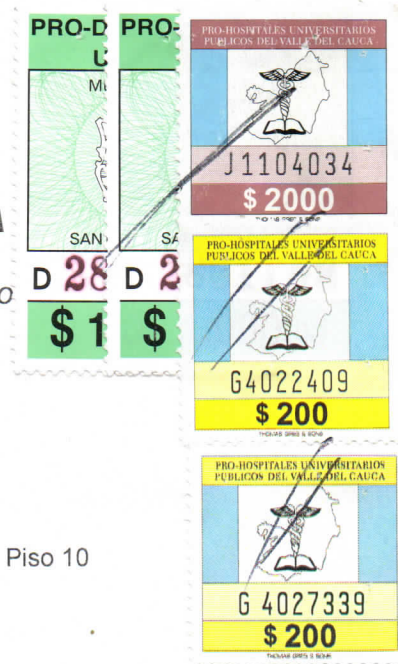
CONTRATO No.	TIEMPO DURACION	VALOR
4132.0.26.1.392-46010	28/10/13 a 31/12/13	\$5.200.000

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días de febrero de 2014.


JULIAN CASTILLO VILLALBA
Profesional Universitario
Jefe Grupo Apoyo Administrativo


Elaboró: Ma. Isabel Salazar Z.
Revisó y aprobó: Julián Castillo Villalba

Centro Administrativo Municipal, torre Alcaldía. Piso 10
Teléfono 668 91 00. Fax 8895630
www.cali.gov.co





Colegio Jefferson
Fundado en 1963

Yumbo, octubre 16 de 2013.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, certifico que el profesor **Fernando Cardona Hansen**, identificado con cédula de ciudadanía 94.501.175 de Cali, trabajó en el Colegio Jefferson desde septiembre de 2005 hasta junio de 2010.

Durante este tiempo se desempeñó como profesor a cargo del área de Ciencias Sociales Políticas y Económicas para los niveles décimo y undécimo.

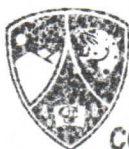
El profesor Fernando desarrolló un notable sentido de pertenencia y compromiso con el proyecto pedagógico institucional y se apropió de sus fundamentos para ponerlos en práctica en el salón de clase con sus alumnos. Desarrolló una práctica pedagógica que fomentó, especialmente, el desarrollo de un pensamiento crítico, interpretativo y propositivo, así como el desarrollo de la autonomía y el interés por el conocimiento.

Estableció excelentes relaciones interpersonales con sus estudiantes y con los padres de familia y ocupó un lugar de liderazgo en el equipo de la sección Senior y en el equipo del área de Ciencias Sociales haciendo aportes significativos a la reescritura del Plan de Estudios del área.

El profesor desarrolló sus labores siendo cumplido y organizado con el manejo de documentos e información correspondiente a su cargo como docente.

Cordialmente,

Martha García
Martha García
Coordinadora sección Senior



Colegio Jefferson
Fundado en 1963

COORDINACIÓN SENIOR



Vía a Dapa Km.1
(+57) 2 - 6582700 (01)
www.jefferson.edu.co